

**RESOLUCIÓN No. 010-GADMCPL-VILM-2024**

**ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.**

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

**REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)”*;
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPUBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCPL-, entre otros, los siguientes: *“1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...)”*;

- Que,** el artículo 36 del RGLOSNC, menciona: *“Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*
- Que,** el artículo 42 del RGLOSNC, menciona: *“Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;*
- Que,** el RGLOSNC menciona: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: *“(…) en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación pública(…)”;* disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCP-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;
- Que,** el abogado Eckell Fienco Baque – Secretario General del GAD Municipal del cantón Puerto López, con CERTIFICACIÓN EWFB-SM-GADMCP-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, certifica que en sesión ordinaria de

Concejo realizada el 20 de noviembre de 2023, se dio a conocer la propuesta de reestructuración orgánica institucional y planificación de Talento Humano 2024;

- Que,** mediante memorándum No. 550-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo - Alcaldesa del cantón Puerto López, autoriza a la ingeniera Rita Soza Zambrano – Directora de Talento Humano, lo siguiente: *“(...) ejecutar las acciones administrativas pertinentes para la implementación, con vigencia a partir del 02 de enero del 2024, de la reestructuración orgánica de este Gobierno Municipal, y para este efecto, le dispongo que emita las acciones de personal correspondiente.”;*
- Que,** mediante comunicación electrónica de fecha 24 de enero de 2024, la ingeniera Rita Soza Zambrano – Directora de Talento Humano, notifica y da a conocer la NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, cuya vigencia registrará a partir de enero de 2024;
- Que,** mediante Resolución No. 006-GADMCP-VILM-2024 de fecha 15 de enero de 2024, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, resolvió entre otros, lo siguiente: *“Artículo uno.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López para el año 2024, el cual contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el presente ejercicio fiscal, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y el artículo 43 de su Reglamento General(...);”;*
- Que,** mediante memorándums No. 043-IFPR-DJ-2024 y No. 044-IFPR-DJ-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, suscritos por el abogado Iván Panchana Romero - Procurador Síndico Municipal, dirigido a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora administrativa y economista Marcos Morán González – Director Financiero, respectivamente, solicita la Certificación del Plan Anual de Contratación y Certificación de Financiamiento para la **“CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA”;**
- Que,** con Certificación PAC No. 010-GADMCP-SPCP-2024 de fecha 09 de febrero de 2024, elaborada por la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas y autorizada por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, se certifica que la contratación denominada: **“CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA”**, se encuentra planificada en el PAC publicado para el ejercicio económico 2024;
- Que,** el economista Marcos Morán González – Director Financiero, emite la Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Económica N°053-MMG-DF-GADMCP-2024 de fecha 09 de febrero de 2024, para la contratación denominada: **“CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA”**, por el valor de \$ 1.500,00 (Mil Quinientos con 00/00 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, asignados en la partida presupuestaria No. 53.07.02 “Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos” del programa 111;
- Que,** a través de Informe de Necesidad suscrito el 01 de marzo de 2024, elaborado por el abogado Iván Panchana Romero - Procurador Síndico Municipal, el área requirente expone y justifica su solicitud; así como también, en el numeral 7 concluye y recomienda lo siguiente: *“Con el SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA, se podrán optimizar los tiempos de búsqueda e investigación, permitirá a la Dirección Jurídica, contar con una herramienta idónea para el ejercicio de sus actividades diarias, con*

*acceso a todas las actualizaciones y/o cambios en la normativa, lo cual les permitirá emitir criterios, absolver consultas jurídicas, de conformidad con la normativa vigente.”;*

**Que,** a través de la contratación denominada **“CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA”**, se busca cumplir con los siguientes objetivos específicos: *“Acceso vía internet, a la normativa legal vigente, con sus respectivas actualizaciones, de manera oportuna. Brindar los servicios que desarrolla la Procuraduría Sindica en menor tiempo, con información legal veraz. Minimizar los tiempos de búsqueda de jurisprudencia y normativa local vigente. Contar una herramienta eficaz, que nos permita acceso vía web a un catálogo actualizado de la normativa vigente, permitiendo el óptimo el desarrollo de las actividades jurídicas y de asesoría que se brinda a los procesos, subprocesos municipales y ciudadanía en general”*, textualmente descritos en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia elaborados por el abogado Iván Panchana Romero - Procurador Síndico Municipal;

**Que,** mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2024), Reforma PAC No. 001-DJ-IFPR-2024, suscrito de forma electrónica el 06 de marzo de 2024, el abogado Iván Panchana Romero - Procurador Síndico Municipal, solicita la autorización de reforma PAC con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública, para la modificación de la contratación denominada **“CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA”** en el Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Puerto López del año 2024; indicando en la parte pertinente del numeral 2 Justificación, lo siguiente: *“(…) Una vez verificadas las certificaciones emitidas, se evidenció diferencias entre las partidas presupuestarias certificadas y las partidas presupuestarias registradas en el PAC del año 2024, motivo por el cual, se solicita se realice la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024 para cumplir con lo planificado por la Procuraduría Sindica.”;*

**Que,** con Informe Jurídico N°. 24-IFPR-DJ-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, el abogado Iván Panchana Romero – Procurador Síndico Municipal, se pronuncia en los siguientes términos: *“(…) De acuerdo al monto referencial establecido para esta contratación, que la misma no consta en el Sistema de Compra por Catálogo Electrónico del SERCOP, a pesar de que la Procuraduría Sindica es la área requirente, dando cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado No.4 y 5 del Examen Especial DR5-DPM-APyA-0001- 2015, se valida la aplicación del procedimiento de contratación de INFIMA CUANTIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 52.1, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 149 de su Reglamento General, para la contratación del “CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA”;*

**Que,** con fecha 06 de febrero de 2024, el abogado Iván Panchana Romero - Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum No. 076-IFPR-DJ-2024, dirigido a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Puerto López, menciona en la parte pertinente lo siguiente: *“ Por medio del presente solicito a usted, se autorice LA REFORMA PAC 2024, para lo cual adjunto el REFORMA PAC N°.001-DJ-IFPR-2024, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento correspondiente de contratación pública. Y a su vez solicito a usted SE AUTORICE el gasto para el proceso de “CONTRATACION ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMATICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURIDICA EN LINEA PARA LA DIRECCION JURIDICA”, por el valor de USD 1.500,00 (Mil Quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA (...);*

**Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, a través de memorándum N° 098-VILM-GADMCP-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, dirigido a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, autoriza y dispone lo siguiente: *“(…) Con el antecedente expuesto y sustentada en lo manifestado en la CERTIFICACIÓN PAC N° 010-GADMCP-SPCP-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, emitida por la Especialista de Compras Públicas y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD ECONÓMICA N° 053-MMG-DF-*

GADMCP-2024, legalizada por el Director Financiero Municipal, fechada 09 de febrero del presente año. En mi condición de Alcaldesa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, dispongo la AUTORIZACIÓN DE GASTO, para ejecutar la contratación del proceso de “CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA”, revisando que esta documentación efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria pertinente. Adicionalmente a lo manifestado requiero que, por su intermedio disponga a la Especialista de Compras Públicas, realizar la Resolución Administrativa correspondiente para la REFORMA PAC, del proceso mencionado en párrafo precedente, conforme a lo detallado en el Memorándum del Procurador Síndico Municipal”;

**Que,** el 06 de marzo de 2024 con memorándum No. 097-GADMCP-EYMM-2024, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, dispone a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, lo siguiente: “(...) **BASE LEGAL.** - *Considérese lo siguiente: Del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 149, 150 y 152. De la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación pública, los artículos 195, 196, 198. Por lo expuesto y autorizado en MEMORANDUM N° 098-VILM-GADMCP-2024 con la finalidad de dar continuidad al trámite pertinente y dando cumplimiento a los principios publicidad, concurrencia y transparencia solicito a Usted la publicación de esta necesidad institucional denominada “CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA” considerando dos días de manifestación de interés en la herramienta “Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas”, siempre que previo a la publicación se cumpla con las atribuciones y responsabilidades del subproceso de Compras Públicas establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López en los literales d, g, h, i, j y l”;*

**Que,** la documentación relevante de la etapa preparatoria que sustenta el requerimiento de reforma al Plan Anual de Contratación, es responsabilidad del área que los elaboró y suscribió;

**En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo uno.** - Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2024, de conformidad al requerimiento denominado: “**CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LÍNEA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA**”, reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, con el siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2024, para la actualización de la contratación, conforme al cuadro descrito en el numeral 4 del documento Reforma PAC No. 001-DJ-IFPR-2024.

**Ítems PAC:**

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2024	530701	843000214	Ínfima Cuantía	Contratación anual del servicio de acceso al sistema informático de consulta de base de datos jurídica en línea para la Dirección Jurídica	1	Unidad	\$1.500,00	\$1.500,00	C1

**Actualizar por:**

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2024	530702	843000214	Ínfima Cuantía	Contratación anual del servicio de acceso al sistema informático de consulta de base de datos jurídica en línea para la Dirección Jurídica	1	Unidad	\$1.500,00	\$1.500,00	C1

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

**Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los seis días del mes de marzo de 2024.**

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Elsy Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Iván Panchana Romero Procurador Síndico

